

RESOLUCION:

0 2 3 0

FECHA: 23 FEB 2023

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, Programa 02 Seccional Aguachica correspondiente a la vigencia fiscal 2023

EL RECTOR (D) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 027 de 2022, Art. 27 literales a)

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 027 del 25 de noviembre de 2022, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 así:

Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.

2. Que según comunicación de fecha 22 de febrero de 2023 el Vicerrector Administrativo solicita realizar la adición presupuestal de los recursos del balance con corte a 31 de diciembre de 2022 depositados en las cuentas de bancos y certificados por el Pagador de la Institución.
3. Que según certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría, la Universidad Popular del Cesar sede Valledupar, posee saldos en banco por recursos de funcionamiento Nación (fuente 101), una vez descontados las reservas presupuestales, cuentas por pagar y otras obligaciones a diciembre 31 de 2022, la suma Siete mil quinientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$7,543,694,447.44)Mcte..
4. Que, según certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría, la Universidad Popular del Cesar sede Valledupar, posee saldos en banco por recursos de Cooperativas (fuente 105), una vez descontados las reservas presupuestales, cuentas por pagar y otras obligaciones a diciembre 31 de 2022, la suma ochocientos

RESOLUCION: 0 2 3 0

FECHA: 2 3 FEB 2023

cuarenta y seis millones cuarenta mil doscientos setenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centavos (**\$846,040,277.44**) Mcte.

5. Que, según certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría, la Universidad Popular del Cesar sede Valledupar, posee saldos en banco por recursos de Inversión Nación (fuente 107), una vez descontados las reservas presupuestales, cuentas por pagar y otras obligaciones a diciembre 31 de 2022, la suma Noventa y siete millones ciento treinta y tres mil doscientos noventa y pesos con dos centavos (**\$97,133,291.02**) Mcte.
6. Que, según certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría, la Universidad Popular del Cesar sede Valledupar, posee saldos en banco por recursos de Estampilla Nación (fuente 108), una vez descontados las reservas presupuestales, cuentas por pagar y otras obligaciones a diciembre 31 de 2022, la Ochocientos sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y siete centavos (**\$863,647,187.37**) Mcte.
7. Que, según certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría, la Universidad Popular del Cesar sede Valledupar, posee saldos en banco por recursos de Plan de Fomento (fuente 109), una vez descontados las reservas presupuestales, cuentas por pagar y otras obligaciones a diciembre 31 de 2022, la suma Cuatro mil doscientos treinta y un millones seiscientos noventa y siete mil ciento sesenta y dos pesos con un centavo (**\$4,231,697,162.01**) Mcte.
8. Que, según certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría, la Universidad Popular del Cesar sede Valledupar, posee saldos en banco por recursos propios (fuente 200), una vez descontados las reservas presupuestales, cuentas por pagar y otras obligaciones a diciembre 31 de 2022, la suma Quinientos noventa y un millones cuatrocientos diecinueve mil trescientos cuarenta pesos con treinta y tres centavos (**\$591,419,340.33**) Mcte.
9. Que, según certificación suscrita por el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría, la Universidad Popular del Cesar sede Valledupar, posee saldos en banco por recursos de Estampillas UPC (fuente 300), una vez descontados las reservas presupuestales, cuentas por pagar y otras obligaciones a diciembre 31 de 2022, la suma Seis mil seiscientos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos con veintisiete centavos (**\$6,600,632,238.27**) Mcte.



RESOLUCION:

0 2 3 0

FECHA:

23 FEB 2023

10. Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2023, Programa 01 - Administración Central en la suma de **Dieciocho mil quinientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y un pesos con diecisiete centavos (\$18,562,146,491.17)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
1		INGRESOS	18,562,146,491.17
1.2		Recursos de capital	18,562,146,491.17
1.2.10		Recursos del balance	18,562,146,491.17
1.2.10.02		SUPERAVIT FISCAL	18,562,146,491.17
1.2.10.02.001		Contribuciones diversas (RSTAMPILLAS)	5,422,209,233.00
1.2.10.02.001.01		FUNCIONAMIENTO	0.00
1.2.10.02.001.02		INVERSION	5,422,209,233.00
1.2.10.02.001.02.01	9	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	5,422,209,233.00
1.2.10.02.002		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	591,419,340.33
1.2.10.02.002.01		Derechos pecuniarios educación superior	591,419,340.33
1.2.10.02.002.01.01		Servicios de educación superior (Terciaria)	591,419,340.33
1.2.10.02.002.01.01.01		Nivel pregrado	591,419,340.33
1.2.10.02.002.01.01.01.03	8	Matrículas	591,419,340.33
1.2.10.02.006		APORTES NACION	12,548,517,917.84
1.2.10.02.006.01		FUNCIONAMIENTO	7,356,040,277.44
1.2.10.02.006.01.01	1	Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	6,510,000,000.00
1.2.10.02.006.01.04	3	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	846,040,277.44
1.2.10.02.006.02		INVERSION	5,192,477,640.40
1.2.10.02.006.02.01	5	Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 INVERSIÓN	97,133,291.02
1.2.10.02.006.02.02	7	Recursos para el Plan de Fomento Educación Superior Pública	4,231,697,162.01
1.2.10.02.006.02.03	6	Recursos Estampillas PROUNACIONAL y demás IES. Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	863,647,187.37

RESOLUCION:

0230

FECHA: 23 FEB 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2023, Programa 02 – Seccional Aguachica en la suma de **dos mil doscientos doce millones ciento diecisiete mil quinientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$2,212,117,502.44)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
1		INGRESOS	2,212,117,502.44
1.2		Recursos de capital	2,212,117,502.44
1.2.10		Recursos del balance	2,212,117,502.44
1.2.10.02		SUPERAVIT FISCAL	2,212,117,502.44
1.2.10.02.001		Contribuciones diversas (RSTAMPILLAS)	1,178,423,055.00
1.2.10.02.001.01		FUNCIONAMIENTO	0.00
1.2.10.02.001.02		INVERSION	1,178,423,055.00
1.2.10.02.001.02.01	9	ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	1,178,423,055.00
1.2.10.02.006		APORTES NACION	1,033,694,447.44
1.2.10.02.006.01		FUNCIONAMIENTO	1,033,694,447.44
1.2.10.02.006.01.01	1	Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	1,033,694,447.44

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2023, Programa 01 – Administración Central en la suma **Dieciocho mil quinientos sesenta y dos millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y un pesos con diecisiete centavos (\$18,562,146,491.17)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	FUENTE	ADICCION
2.1.1.02.02.003.01	APORTES DE CESANTÍAS - DOCENTES CATEDRATICOS	1	300,000,000.00
2.1.1.02.02.003.02	APORTES DE CESANTÍAS - DOCENTES OCASIONALES	1	1,000,000,000.00
2.1.1.02.03.001.01.01	VACACIONES - DOCENTES CATEDRATICOS	1	200,000,000.00
2.1.1.02.03.001.01.02	VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES	1	600,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - HONORARIOS	1	200,000,000.00
2.1.2.02.02.009.03	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - HONORARIOS MIEMBROS, ASESORES Y SERVICIOS TÉCNICOS CSU	1	10,000,000.00

RESOLUCION:

FECHA:

2.1.1.02.01.001.06.01	PRIMA DE SERVICIOS - DOCENTES CATEDRATICOS	1	300,000,000.00
2.1.1.01.01.001.01.01	SUELDOS BASICO - DOCENTES PLANTA	1	200,000,000.00
2.1.1.01.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - ADMINISTRATIVOS	1	300,000,000.00
2.1.1.02.01.001.01.01	SUELDOS BASICO - DOCENTES CATEDRATICOS	1	300,000,000.00
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	1	1,000,000,000.00
2.1.1.02.01.001.06.02	PRIMA DE SERVICIOS - DOCENTES OCASIONALES	1	800,000,000.00
2.1.1.02.01.001.08.01.01	PRIMA DE NAVIDAD - DOCENTES CATEDRATICOS	1	250,000,000.00
2.1.1.02.01.001.08.01.02	PRIMA DE NAVIDAD - DOCENTES OCASIONALES	1	900,000,000.00
2.1.1.02.01.001.08.02.01	PRIMA DE VACACIONES - DOCENTES CATEDRATICOS	1	150,000,000.00
2.1.1.02.01.001.01.01	SUELDOS BASICO - DOCENTES CATEDRATICOS	3	296,040,277.44
2.1.1.02.01.001.08.02.02	PRIMA DE VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES	3	550,000,000.00
2.3.2.01.01.003.04.06.01	OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS - SISTEMAS	5	97,133,291.02
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	6	100,000,000.00
2.3.2.01.01.005.02.03.02.01	BASES DE DATOS SISTEMAS	6	150,000,000.00
2.3.2.01.01.003.04.06.01	OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS - SISTEMAS	6	400,000,000.00
2.3.2.01.01.003.04.06.02	OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS - OTROS	6	213,647,187.37
2.3.2.01.01.003.06.02.02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS) INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS - OTROS	7	120,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.02	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades - Instrumentos musicales BELLAS ARTES	7	200,000,000.00
2.3.2.01.01.003.04.06.02	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas - OTROS	7	2,000,000,000.00
2.3.2.02.01.003.02	MATERIALES Y SUMINISTROS - RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	7	300,000,000.00
2.3.2.02.01.003.03	MATERIALES Y SUMINISTROS- INSUMOS Y ELEMENTOS ACADEMICA	7	150,000,000.00
2.3.2.02.02.005.03	Servicios de la construcción - INSTALACIONES DE LA CONECTIVIDAD EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO	7	1,100,000,000.00

[Handwritten signature]

23 FEB 2023

RESOLUCION: 0230

FECHA:

2.3.2.02.02.005.02	Adquisición de servicios - Servicios de la construcción - Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Y SEDE HURTADO	7	323,797,162.01
2.3.2.02.02.006.03	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE - INTERNACIONALIZACIÓN MOVILIDAD	7	37,900,000.00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS FINANCIEROS 4 X MIL	8	2,356,252.00
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	8	589,063,088.33
2.3.2.02.02.009.06	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EXCELENCIA ACADÉMICA	9	54,006,068.00
2.3.5.02.08.001	INVESTIGACION. FONDO DE PUBLICACIONES	9	80,182,042.00
2.3.2.01.01.003.06.02.01	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS) INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS (INVESTIGACION BASICA Y APLICADA	9	1,220,000,000.00
2.3.2.02.02.005.01	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO	9	756,084,953.00
2.3.2.02.02.007.03	SERVICIOS FINANCIEROS 4 X MIL	9	6,480,728.00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS FINANCIEROS 4 X MIL	9	15,121,699.00
2.3.2.01.01.005.02.03.02.02	BASES DE DATOS Y RENATA (INVESTIGACION)	9	320,000,000.00
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	9	2,970,333,743.00
			18,562,146,491.17

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2023, Programa 02 – Seccional Aguachica en la **dos mil doscientos doce millones ciento diecisiete mil quinientos dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (\$2,212,117,502.44)** Mcte de conformidad con el siguiente detalle:



RESOLUCION: 0230

FECHA: 23 FEB 2023

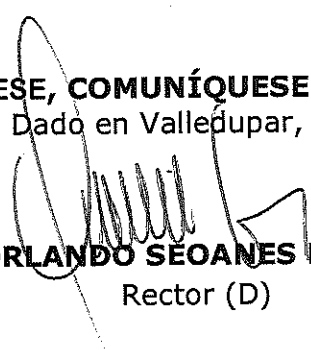
CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CODIGO FUENTE	CREDITO
2.1.1.01.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - ADMINISTRATIVOS	1	50,000,000.00
2.1.1.02.01.001.01.01	SUELDOS BASICO - DOCENTES CATEDRATICOS	1	100,000,000.00
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	1	100,000,000.00
2.1.1.02.01.001.06.01	PRIMA DE SERVICIOS - DOCENTES CATEDRATICOS	1	40,000,000.00
2.1.1.02.01.001.06.02	PRIMA DE SERVICIOS - DOCENTES OCASIONALES	1	120,000,000.00
2.1.1.02.01.001.08.01.01	PRIMA DE NAVIDAD - DOCENTES CATEDRATICOS	1	42,000,000.00
2.1.1.02.01.001.08.01.02	PRIMA DE NAVIDAD - DOCENTES OCASIONALES	1	130,000,000.00
2.1.1.02.01.001.08.02.01	PRIMA DE VACACIONES - DOCENTES CATEDRATICOS	1	30,000,000.00
2.1.1.02.01.001.08.02.02	PRIMA DE VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES	1	90,000,000.00
2.1.1.02.02.003.01	APORTES DE CESANTÍAS - DOCENTES CATEDRATICOS	1	46,000,000.00
2.1.1.02.02.003.02	APORTES DE CESANTÍAS - DOCENTES OCASIONALES	1	150,000,000.00
2.1.1.02.03.001.01.01	VACACIONES - DOCENTES CATEDRATICOS	1	30,000,000.00
2.1.1.02.03.001.01.02	VACACIONES - DOCENTES OCASIONALES	1	90,000,000.00
2.1.2.02.02.009.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - HONORARIOS	1	15,694,447.44
2.3.2.02.02.009.06	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - DESARROLLO PROFESORAL, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EXCELENCIA ACADÉMICA	9	11,737,281.00
2.1.1.02.01.001.01.02	SUELDOS BASICO - DOCENTES OCASIONALES	9	645,550,478.00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS FINANCIEROS 4 X MIL	9	4,694,913.00
2.3.2.01.01.005.02.03.02.02	BASES DE DATOS Y RENATA (INVESTIGACION)	9	352,118,443.00
2.3.2.02.02.005.01	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO	9	164,321,940.00
			2,212,117,502.44

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los

23 FEB 2023


ORLANDO SEOANES LERMA
Rector (D)

PROYECTO: Coordinación Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, teniendo en cuenta certificaciones de Tesorería y Pagaduría
REVISÓ: Vicerrector Administrativo